por ante alonso sanchez mota escr.º fue segundo de agosto
pasado oficio en bos don francisco de robles regidor y vecino
de la dha villa por quanto ansimesmo inbia su suplicacion y una
suplicacion y renunciacion fecha en ecija en quinze dias del
mes de julio pasado deste presente año que signada
de dho alonso sanchez mota escr.º en el mismo con
sejo de la dha orden que fecha y presentacion y a ca
tando su suficiencia y abilidad y los servicios
que bien y lealmente a hecho a la dha orden y se espera que ha
rei y hiciere en mi volumtad de que a de aqui
adelante se a de tener por la dha villa de carauaca en lugar del dho don diego
de robles y por renunciacion del dho don diego de
robles en bitud del poder y mandado de
la dha villa y regimiento cabildo y ciudad
conforme a que ha y regimiento cabildo y ciudad
los oficios y hon bienes bienes de la dha villa que
son propios y rentas y armas y se guarden y cumplan
y se tengan por mi regidor de la
dha villa y por tal senior dos en todo lo a el
concernientes y se guarden y se cumplan y se cumplan
las mercedes y libertades y exenciones
y preeminencias y prerogativas y franquezas y se les
guarden y se les cumplan y se les guarden y se les
guarden y se les cumplan y se les guarden y se les
guarden y se les cumplan y se les guarden